

RESOLUCIÓN № <u>**P2727**</u> /2017

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA** 

RECOLETA,

1 7 AGO 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 26372, de fecha 10 de agosto de 2017, informe del Departamento de Inspección de fecha 11 de agosto de 2017; Resolución Exenta Nº 1613462902, de fecha 13 de diciembre de 2016, emitidas por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana; teniendo presente lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-Empresas Familiares; Decreto Supremo 102, del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:** 

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de

local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

FARIÑA № 674

NOMBRE

GLORIA MARÍA ROMERO BUENO

RUT.

22.655.577-3

GIRO

ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, EMPANADAS,

MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS

DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS

**ROL SII** 

765-28

**UNIDAD VECINAL** 

32

2.-El interesado deberá pagar en forma anticipada en los

Meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

**3.**-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**4.**-Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **GLORIA MARÍA ROMERO BUENO**, RUT **22.655.577-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**5.**-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**6.**-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, interesado Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

> HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/dgl 16/08/2017 DIRECCION JORGE REYES REBOLLEDO

DE DIRECTOR (S)

CONTRIBUYENTE

CHILE

DIRECTOR